# **Boletín Municipal**

Nº 4 Lobos, Abril de 2016

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2015 - 2019**

 La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

 Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-04-16 hasta el 30-04-16

 **SECCION II: “ DECRETOS”**

Lobos, 1º de abril de 2016.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ING. JORGE OSCAR ETCHEVERRY SEBASTIAN GIRALDE

INTENDENTE MUNICIPAL SECRETARIO GOBIERNO

VISTO:

La solicitud efectuada por autoridades de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Lobos, por la que solicita un apoyo económico para cubrir las necesidades del Hospital local; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el momento no se han recibido insumos por parte del Ministerio de Salud ni aportes para afrontar los gastos corrientes.-

Que la Municipalidad aportará un subsidio para ayudar a cubrir los gastos necesarios para no perjudicar su normal funcionamiento.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Lobos, un subsidio de Pesos **Setenta mil ($ 70.000.-)**, para afrontar gastos corrientes de dicho nosocomio.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Sr. Hugo Alberto Saibene, DNI Nº 13.948.688, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Lobos ó Sr. Daniel Otondo, DNI Nº 17.076.908, Tesorero de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Lobos, la suma de Pesos **Setenta mil ($ 70.000.-)**, destinado a abonar gastos corrientes de dicho nosocomio, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 195 /

Lobos, 1º de abril de 2016.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de dicha Secretaría lograr una mejor eficacia en la prestación de los Servicios.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal y carrera municipal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º , 95º y 27º de la Ordenanza Nº 2789 “Estatuto para el Personal Municipal”.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 479, de fecha 1º de julio de 2015, en la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 –Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un (1) cargo categoría 24.-

ARTÍCULO 2º: : Promuévase en Ascenso, retroactivo al 1º de marzo de 2015, a la Agente Liliana Clara Indulgenza, L.P. 1231, con la remuneración equivalente a la Categoría 24, Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00, Planta Permanente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 479 de fecha 1º de julio de 2015, un (1) cargo categoría 19 en la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 en planta de Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 196 /

Lobos, 1º de abril de 2015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

 La Ordenanza Nº 2789/15 , en su Artículo 23º inciso c).

 Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Fíjase una Retribución Adicional por Tareas Extraordinarias al Agente Daniel Alfredo Ferni, L.P. 2313, DNI Nº 18.573.071 por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-) mensuales a partir del día 11 de abril de 2016, en razón de las tareas que desempeña y de la responsabilidad desarrollada en la misma.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 1.2.2.0. “Retribuciones que no hacen al cargo”- Jurisdicción 1110102000- Categoría programática 26.00. del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 197 /

 Lobos, 5 de abril de 2016

VISTO:

 La solicitud efectuada por **Etcheber Carlos Daniel y Otro**, casado, D.N.I: Nº 21.442.245 y con domicilio en calle Villanueva Nº 159 del Partido de Lobos, que tramita por Expediente Nº 4067-26752/15, referida a la Escrituración de un Lote de Terreno con todo lo en el edificado, plantado y demás adherido al suelo.

CONSIDERANDO:

 Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación Socio Económica de las familias efectuadas.

 Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, Artículos 2º y 4º, inciso d).

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social, la Regularización Dominial del Inmueble designado según Nomenclatura Catastral como: **Circunscripción: I – Sección: D – Parcela: 15a Manzana:328 – Partida: 11.789 - Matricula: 9.197 de Lobos (062).-**

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **Etcheber Carlos Daniel y Otros** conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 198 /

Lobos, 5 de abril de 2016.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Área de Cultura del Municipio, por la que informa la presentación en el mes de abril del corriente de la Agrupación “Claro que sí ” que tendrá lugar en el cine-teatro Italiano; y

CONSIDERANDO:

 Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que la agrupación “Claro que si” es oriunda de zona sur del GBA. Fusiona música y teatro en un espectáculo audiovisual. Cuenta una interesante historia con canciones, al estilo murga uruguaya, ambientado con personajes de circo antiguo.

Que se trata de un espectáculo de carácter teatral-musical, abordable para todas las edades. Posee intervenciones audiovisuales y consta de 14 personas en escena.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de alojamiento, refrigerios, combustibles, peajes y demás gastos que pudieran surgir con la presentación de la Agrupación “Claro que sí ” que tendrá lugar en el cine-teatro Italiano en el mes de abril de 2016

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la jurisdicción 1110102000-Categoría Programática 21.00.00 del presupuesto de gastos en vigencia

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 199 /

 Lobos, 5 de abril de 2016. -

VISTO:

 Que la Secretaría de Gobierno, necesita contar con personal para desarrollar tareas de su competencia

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º y 95º de la Ordenanza Nº 2789 “Estatuto para el Personal Municipal”

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese en la Planta de Personal Temporaria del Municipio, para desempeñarse en el área de Cultura, Secretaria de Gobierno, con le remuneración equivalente a la categoría 7, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de abril y hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive a los Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

CORBERA, Cintia Gisela 2337 DNI Nº 30.012.386

FLORES, Vilma Beatriz 2339 DNI Nº 18.540.284

FRONTERA, Sabrina Soledad 2338 DNI Nº 29.474.801

VIRGILIO, Alba Soledad 2336 DNI Nº 29.593.078

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 “Personal temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 200 /

Lobos, 5 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes al área de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º y 95º de la Ordenanza Nº 2789 “Estatuto para el Personal Municipal”

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense al agente Alberto Martin Avila, DNI N| 25.313.244, L.P. 2332, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Departamento de Deportes del Municipio, con una única retribución remunerativa mensual equivalente a la categoría 10 desde el día 1º de abril y hasta el día 30 de junio de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 20.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 201 /

Lobos, 5 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere incorporar personal especializado; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º y 95º de la Ordenanza Nº 2789 “Estatuto para el Personal Municipal”

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese al agente Hugo Luis Gómez, L.P. 2333, DNI Nº 22.843.930, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el área de Espacios Verdes, con le remuneración equivalente a la categoría 10, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de abril y hasta el día 30 de junio de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese al agente Ezequiel Hernán Agüero, L.P. 2334, DNI Nº 36.525.990, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el área de Obras y Servicios Públicos, con le remuneración equivalente a la categoría 10, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de abril y hasta el día 30 de junio de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Las designaciones a las que se refieren los Artículos anteriores podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 25.02 y 25.01.00 “Personal temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 201 bis /

Lobos, 05 de abril de 2016.-

VISTO:

La renuncia para acogerse a los beneficios Jubilatorios por parte del Agente Eduardo Alberto Farjat, DNI Nº 8.110.097, L.P. 703 dispuesto por Decreto Nº 190; y

CONSIDERANDO:

 Que la Ley 11.757 en su art. 19, inc. f) establece una retribución especial consistente en el pago de seis (6) mensualidades del salario básico de la categoría en que revista al Agente que, al cese de sus actividades, acredite treinta (30) años de servicio como mínimo.-

 Que el mencionado Agente computa a la fecha del cese por jubilación una antigüedad en la Municipalidad de Lobos de cuarenta y un (41) años, por lo que corresponde abonarle la retribución a la que se refiere el considerando anterior

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Ex Agente Eduardo Alberto Farjat, DNI Nº 8.110.097, L.P. 703, la suma de pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 48/00.- ($ 47.475,48.-), en concepto de Retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, según Art. 19 inc. f) de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Prov. de Buenos Aires”.-

ARTÍCULO 2º: El pago dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 01.00.00 a la cuenta 1.5.0.0 “Asistencia Social al Personal” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 202 /

Lobos, 5 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la secretaria; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º y 95º de la Ordenanza Nº 2789 “Estatuto para el Personal Municipal”

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense a la agente Valeria Ester Diaz, DNI N 39.281.668 L.P. 2335, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Secretaria de Gobierno del Municipio, con una única retribución remunerativa mensual equivalente a la categoría 10 desde el día 1º de abril y hasta el día 30 de junio de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 202 bis /

Lobos, 07 de abril 2016.-

VISTO:

La Dirección de Políticas Deportivas Municipal organiza la decimocuarta Edición de la **Olimpíada “Cuenca del Salado”** que se realizará durante el mes de Abril; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal generar la relación, articulación e integración entre las diferentes áreas del Gobierno comunal, afianzándolas en un vínculo natural y estrecho para propiciar, difundir y promocionar las actividades y propuestas del Partido de Lobos, posibilitando la participación masiva de todas las disciplinas, beneficiando a la comunidad de Lobos toda.-

Que este evento jerarquiza el deporte a nivel zonal.-

Que la realización de dicha Olimpíada convoca a los mejores deportistas de la zona los que representarán a sus respectivas ciudades.-

Que, para categorizar este evento, se realizará un Acto de Apertura que comprende un desfile de las Delegaciones, y un Acto de Cierre, donde se hará la entrega de premios correspondientes y posteriormente, se realizará un show artístico y Feria de Artesanos.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización del evento al que hace referencia el visto del presente decreto y colaborar con los gastos que se originen, de acuerdo con las posibilidades financieras del Municipio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Decimocuarta Edición de la **Olimpíada “Cuenca del Salado”** que se realizará durante el mes de Abril de 2016, organizada y ejecutada por la Dirección de Políticas de Deportivas, con la colaboración y participación de las Direcciones de Cultura y Oficina de Prensa de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Sr. Jorge Ariel Ferreira DNI Nº 27.381.654 L.P. 1735, en su carácter de Director Ejecutivo de Políticas Deportivas, la suma de pesos **Doscientos Mil ($ 200.000.-)** a fin de solventar los gastos de árbitros, jueces, planilleros, audio, marcación de canchas, personal y material afectado a la delimitación de las canchas, viáticos, combustible, manutención artistas, agasajos, presentes, tarjetas de teléfono, viandas, grupo electrógeno, motor del pelotero para arco deportivo, limpieza, gastos de logística deportiva y demás gastos generales, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: Páguense los gastos mantenimiento y reparación de escenarios deportivos, gastos de transporte, combustible, viáticos, materiales para las actividades deportivas, árbitros, premios, trofeos, medallas, sonido, gráfica e imprenta, viandas, credenciales, alojamiento, publicidad, salubridad, remeras estampadas, indumentaria deportiva, banderas, presentes, difusión, seguro y otros gastos que se originen con motivo del Evento al que se refiere el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º: Los gastos deben imputarse a la Categoría Programática 20.00.00 – “Deportes”- Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 203 /

Lobos, 7 de abril de 2016.-

VISTO:

 La presentación efectuada por las Autoridades de la Sociedad Rural, por la que informan la realización de un almuerzo, con motivo de la celebración del 150º Aniversario de la fundación de la Sociedad Rural Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que este año se conmemora el Sesquicentenario aniversario de la fundación de la Sociedad Rural Argentina,

Que sus puertas están abiertas a todos los hombres y mujeres relacionados con el quehacer agropecuario. Muchos de ellos integraron su Comisión Directiva, dejando una huella imborrable con su aporte.

Que la Sociedad Rural de Lobos, realizará un almuerzo en el SUM del colegio Nacional, en el marco de los actos que se llevarán a cabo durante el año 2016.-

Que este Departamento Ejecutivo considera oportuno adherir a la celebración mencionada en el visto del presente Decreto.-

Por ello,

 el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la celebración del **"150º Aniversario de la Fundación de la Sociedad Rural Argentina".-**

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Entidad organizadora, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 204 /

Lobos, 8 de abril de 2016.-

VISTO:

La solicitud efectuada por autoridades de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Lobos, por la que solicita un apoyo económico para cubrir las necesidades del Hospital local; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el momento no se han recibido insumos por parte del Ministerio de Salud ni aportes para afrontar los gastos corrientes.-

Que la Municipalidad aportará un subsidio para ayudar a cubrir los gastos necesarios para no perjudicar su normal funcionamiento.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Lobos, un subsidio de Pesos **Veinte mil ochocientos ($ 20.800.-)**, para afrontar gastos corrientes de dicho nosocomio.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Sr. Hugo Alberto Saibene, DNI Nº 13.948.688, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Lobos ó Sr. Daniel Otondo, DNI Nº 17.076.908, Tesorero de la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Lobos, la suma de Pesos **Veinte mil ochocientos ($ 20.800.-)**, destinado a abonar gastos corrientes de dicho nosocomio, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 205 /

Lobos, 8 de abril de 2016.-

VISTO:

 Los informes presentados por el Secretario de Gobierno relacionados con el proceder del Agente Miguel Oscar Rodríguez, L.P. 1711, obante en expediente Nº 4067- 1145/16; y

CONSIDERANDO:

 Que hasta el 1º de marzo de 2016, el Agente mencionado, cumplió funciones como Director de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

 Que el mismo era el responsable de la rendición de cuenta de dinero proveniente del cobro de estacionamiento medido.-

Que se ha solicitado que se practique una auditoría de las mencionadas rendiciones de cuentas.-

Que de la misma surgen importantes diferencias entre los montos recaudados y los montos efectivamente ingresados a Tesorería.-

Que surgen pruebas de dicha irregularidad.-

 Que en la Ordenanza 2789, menciona las causas de sanciones, en su Artículo 65 inciso i) “Falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal o que afecte el prestigio de la misma” y Artículo 66º.- Falta Grave. “Se considera falta grave aquella que impida o dificulte el normal funcionamiento de los servicios esenciales prestados por el Municipio. A los fines del presente artículo son considerados servicios esenciales tales como el Servicio de Trauma, Centros de Atención Primaria (CAP), Servicio Local de ayuda al Menor, Servicio de Tránsito, Servicio de Monitoreo Servicio de Patrullas comunitarias, servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, guardias en Planta de tratamiento de Efluentes, guardia de servicio de Obras Sanitarias o agua Corriente.”

 Que la Ordenanza 2789, en su artículo 68º y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inciso 9 del Decreto Ley N° 6769/58 el D.E.M es competente para adoptar las medidas disciplinarias necesarias con arreglo a las Leyes y Ordenanzas respectivas.

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Instrúyase Sumario Administrativo al Agente Miguel Oscar Rodríguez, L.P. 1711, DNI 18.540.000, a fin de determinar la falta cometida y la gravedad de la misma, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, imputándosele la violación del los artículos 65 9 inciso i) y 66 de la Ordenanza 2789 – Estatuto para el personal de la Municipalidad de Lobos.

ARTICULO 2º: Suspéndese preventivamente al Agente imputado, a partir del momento de su notificación, por la causal invocada en el artículo 1° sin percepción de remuneración (Artículo 77) en tanto se sustancia el mismo.-

ARTICULO 3º: Desígnase como Instructora del Sumario a la Dra. Paula López, L.P. 1853.

ARTICULO 4º: Notifíquese al Agente imputado con entrega de copia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 206 /

Lobos, 8 de abril de 2016.-

VISTO:

 La presentación efectuada por las Autoridades de la Cooperadora del Colegio Nacional, por la que informan que en el mes de abril se llevarán a cabo diferentes eventos en el Polideportivo “Herberto Pigazzi”; y

CONSIDERANDO:

Que en los meses de abril y mayo se llevarán a cabo las Olimpiadas Cuenca del Salado.-

Que para el mencionado evento es necesario abonar un canon por el uso de dicho Salón.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno hacerse cargo del gasto de alquiler que se ocasione con el uso del salón del Polideportivo “Herberto Pigazzi” del Colegio Nacional a fin de concretar con éxito el evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. María Alida Regina, DNI Nº 17.414.688, en su carácter de Presidente de la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional de Lobos , la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000.-), a fin de solventar los gastos de alquiler del Polideportivo para realizar los eventos mencionados en los considerandos , con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00 y 20.00.00 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 207 /

Lobos 8 de Abril de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada en Expediente Nº 4067-020/16; 4067- 661/16 y 4067- 1070/16; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de casos de indigencia por carecer de medios suficientes para solventar gastos de sepelio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase servicio de inhumación gratuita a los Extintos: GALLO, Luis Miguel, FARAONI, Roque Miguel y FERNANDEZ, Julio César.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Empresa “Casa Spinosa” la suma de pesos **Diecisiete mil quinientos ( $17.500.-)** importe del servicio fúnebre efectuado por esta Empresa a los Extintos: GALLO, Luis Miguel, FARAONI, Roque Miguel y FERNANDEZ, Julio César y la suma de pesos **Dos Mil Quinientos ( $ 2.500.-)** por el traslado desde la ciudad de La Plata a Lobos.-

ARTÍCULO 3º: Páguese con imputación a la Cuenta 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas” Categoría Programática 28.00.00 de la Jurisdicción 1110105000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 208 /

 Lobos, 11 de Abril del 2016.-

**VISTO**:

El expediente 4067-697/16 por el cual se tramitó la Licitación Publica Nº 01 / 2016, “Contratación de Mano de Obra para la construcción de doce viviendas en Salvador Maria y cuatro viviendas en Elvira”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **SCIAINI CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.**
* **ALBERDI MIGUEL ANGEL**.

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de SCIAINI CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **SCIAINI CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.** con domicilio en Sarmiento N° 1622 de la Ciudad de Roque Pérez (7245) por la Contratación de Mano de Obra para la construcción de doce viviendas en Salvador María y cuatro viviendas en Elvira, por la suma total de **pesos ocho millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos treinta y dos.- ($ 8.164.332,00.-)**

**ARTICULO 2º**: Desestímese la otra oferta.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 01.00.00, fuente de financiamiento 132, cuenta 3.3.9.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 209 /

Lobos, 11 de abril de 2016.-

VISTO:

La necesidad de solicitar documentación para realizar trámites administrativos; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los trámites consiste en la elaboración de un Acta de constatación, correspondiente a los autos “Berrueta Carlos A. c/Municipalidad de Lobos y Otros s/Interdicto que tramita ante el Juzgado civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de La Plata.-

Que, además se solicita la realización de un poder de la Municipalidad a favor del Dr. Pablo Hasper y la Dra. Laura Vicondo-

Que, por tal motivo es necesario abonar por cada trámite al Sr, Escribano interviniente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Procédase a abonar al Escribano Lorenzo Spinosa, CUIT Nº 20273819801,la suma de pesos Cuatro Mil Sesenta ($ 4.060.-)en concepto de gastos para el pago de elaboración de un Acta de Constatación y realización de un poder de la Municipalidad a favor del Dr. Pablo Hasper y la Dra. Laura Vicondo.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00-Cuenta 3.8.4.0. Multas, Recargos y Gastos Judiciales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 210 /

Lobos, 11 de Abril de 2016.-

**VISTO**:

El expediente 4067-1033/16 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 03 /16, “Adquisición de materiales para el Departamento de Servicios Eléctricos y Alumbrado Publico”;

 **CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **HARGUINDEGUY JORGE RAMON.**
* **LUMUS ILUMINACION URBANA S.R.L.**
* **BENITEZ JORGE TOMAS.**
* **ENLUZ S.A.**
* **GARCIA SEBASTIAN.**

 Que de las conclusiones de los informes producidos por la Dirección de Compras, por la Contaduría Municipal y la Secretaria de Gestión Ambiental se determina que las propuestas más convenientes son las de LUMUS ILUMINACION URBANA S.R.L. en los ítem n ° 6, 9,10 y 11 y HARGUINDEGUY JORGE RAMON en los ítems n ° 1,2,3,4,5,7,8 y 12-.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **LUMUS ILUMINACION**, con Domicilio en la calle 29 N ° 844 – MERCEDES – (6600) por la Adquisición de materiales para el Departamento de Servicios Eléctricos y Alumbrado Publico, en los **Ítems nº 6, 9, 10, y** 11 por la suma total de **pesos cincuenta y nueve mil doscientos ($ 59.200,00.-)**

**ARTICULO 2º**: Adjudíquese y páguese a la firma **HARGUINDEGUY JORGE RAMON**, con Domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 57 de la Ciudad de Lodos (7240) por la **Adquisición de materiales para el Departamento de Servicios Eléctricos y Alumbrado Publico**, los **Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 12**, por la suma total de **pesos cincuenta mil setecientos sesenta y ocho con 05/100 ($50.768,05.-)**

 **ARTICULO 3º**: Desestímense las demás ofertas.

**ARTÍCULO 4º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 24.00.00, Fuente de Financiamiento 110, Cuenta 2.9.3.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 5º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 211 /

Lobos, 11 de abril de 2016.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Área de Cultura del Municipio, por la que informa la necesidad de cubrir los gastos que se ocasionen con la presencia de diferentes Artistas que presenten sus obras en el Cine Teatro Italiano a lo largo del año 2016; y

CONSIDERANDO:

 Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de servicio de traslado, catering, folletería, presentes, refrigerios, hospedaje y demás gastos que pudieran surgir con la presentación de artistas que realizarán obras teatrales a lo largo del año 2016 en el Cine Teatro Italiano.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente DECRETO deberá imputarse a la jurisdicción 1110102000-Categoría Programática 21.00.00 del presupuesto de gastos en vigencia

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 212 /

Lobos, 11 de abril de 2016.-

VISTO:

Los certificados médicos presentados por el Agente Eduardo Ismael Pedraza, L.P. 1904, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2789, en sus Artículos 32º, 33º, y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase setenta y un (71) días de Licencia por Enfermedad, retroactivo al día 9 de febrero y hasta el día 21 de abril de 2016 inclusive, al Agente Eduardo Pedraza, L.P. 1904, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 213 /

Lobos, 13 de abril de 2016.-

VISTO:

 Que en ejercicio de las facultades de interpretación de las normas Impositivas y fiscales vigentes, la Municipalidad de Lobos establece un régimen de cancelación de deudas y acogimiento a Planes de Pago, a través de la Dirección de Rentas quienes serán los encargados de efectivizar su cobro; y

 CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer el procedimiento adecuado para su realización.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la interpretación de las Normas Impositivas.-

Que es necesario adecuar los procedimientos administrativos buscando garantizar condiciones de ecuanimidad a los contribuyentes en el cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes.-

Que estas modalidades y facilidades de pago contempladas permitirán un amplio acogimiento por parte de los Contribuyentes y un recupero de la recaudación, que ha mermado debido a la crítica situación económico – financiera por la que atraviesan la Nación y la Provincia.-

Que es necesario garantizar la transparencia y limitar los alcances por funciones de los responsables que llevan adelante la tarea de cobranza y suscripción de planes de pago.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D   E   C  R  E  T  A

ARTÍCULO 1º: Cancelación de Deudas: Quita de Recargo e Intereses.

Los Agentes correspondientes al área de Rentas, pueden efectuar quitas de Recargo e Interés hasta el límite establecido en las Ordenanzas vigentes al momento de realizar la transacción correspondiente.

En el caso que dichos planes de pago involucren pago en cuotas, el límite de otorgamiento es de hasta doce (12) cuotas.

ARTÍCULO 2º: El Director de Rentas puede efectuar quitas de hasta el cien por ciento (100% ) de Recargo e Interés, debiendo justificar con nota detallada y documentación de respaldo la decisión. Deberá llevarse un Registro físico que contenga la documentación de respaldo mencionada.

En caso de planes de pago que involucren pago en cuotas, el límite de otorgamiento es de hasta 12 cuotas.

ARTÍCULO 3º: A fin de dar cumplimiento a lo mencionado, la Dirección de cómputos incluirá estos controles y restricciones en el software que utiliza el sector de Rentas para llevar adelante esta operatoria

ARTÍCULO 4º: Cancelación de Deudas: Quita de Capital

En caso que se evalúe y decida realizar una quita que afecte el capital de la Deuda del Contribuyente, la misma debe materializarse con la firma de un Decreto que establezca el monto y las razones que lo justifiquen, debiendo ser firmado por el Secretario de Hacienda como responsable del área y el Sr. Intendente Municipal

Con el Decreto firmado en los términos y formas definidas precedentemente, la Dirección de cómputos efectuará el ajuste correspondiente, el cuál quedará reflejado debidamente en el sistema

ARTÍCULO 5º : Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº :      214      /

Lobos, 13 de abril de 2016.-

VISTO:

El llamado a concurso general para cubrir una (1) vacante de Director de Rentas, Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Hacienda y Producción, dispuesto por Decreto Nº 167/16 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta evaluadora ha determinado que la agente Julia María Silvina Gibessi L.P. 1266, es quien mejor reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo concursado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase para cubrir la vacante de Director de Rentas, Categoría 27, Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Hacienda y Producción, a la Agente Gibessi, María – DNI 20.875.672 – L.P. 1266, a partir del día 11 de abril de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése el Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 215 /

 Lobos, 13 de abril de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

 El Informe de la Dirección de Recursos Humanos con respecto al fallecimiento del Agente Eduardo Ismael Pedraza - DNI 18.271.356- L.P. 1904 - ocurrido el día 12 de abril de 2016, en cuanto corresponde dar la baja y liquidar sus remuneraciones pendientes.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de Baja por Fallecimiento al ex Agente - Eduardo Ismael Pedraza - DNI 18.271.356- L.P. 1904 - afectado a la Secretaría de Gobierno, P.T.R.S.U., a partir del día 12 de abril de 2016.-

ARTICULO 2º: Liquídensele a sus derechohabientes licencias proporcionales no gozadas a la fecha de su fallecimiento.-

ARTICULO 3 º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 4­º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO: 216 /

Lobos, 15 de Abril de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 74º de la Ordenanza 2789; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Disciplina tiene la función de intervenir en forma previa a la resolución de sumarios administrativos como organismo asesor.-

Que la misma será integrada por un Presidente que será el Intendente Municipal y cuatro miembros, dos de los cuales serán elegidos a propuesta del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.-

Que el Sindicato propuso a los Agentes Pacheco, Maximiliano y Jáuregui, Ramón como Vocales Titulares y a los Agentes Ricotta, Marcelo Gustavo y Bustos, Paola Analía como Vocales Suplentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Renuévase la Junta de Disciplina la que será integrada por:

Presidente Ing. Jorge Oscar Etcheverry DNI Nº: 14.877.710 L.P. 2287

Vocal Titular Tagliabue, Héctor Gustavo DNI Nº: 16.236.826 L.P. 1298

Vocal Suplente Cascallares, Rubén DNI Nº: 14.655.071 L.P. 1422

Vocal Titular Citterio, Liliana Luján DNI Nº: 11.070.524 L.P. 1008

Vocal Suplente De Marco, José Luis DNI Nº: 17.025.514 L.P. 1290

Vocal Titular Pacheco, Maximiliano DNI Nº: 33.286.051 L.P. 1929

Vocal Suplente Ricotta, Marcelo Gustavo DNI Nº: 12.735.169 L.P. 903

Vocal Titular Jáuregui, Ramón Marcelo DNI Nº: 24.034.272 L.P. 1373

Vocal Suplente Bustos, Paola Analía DNI Nº: 25.101.349 L.P. 1670

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 217 /

Lobos, 15 de abril de 2016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

 El decreto Nº 206 de fecha 8 de abril de 2015.

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2º: Suspéndase preventivamente al Agente imputado, a partir del momento de su notificación, por la causal invocada en el artículo 1° ,(Artículo 77)”.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 218 /

 Lobos, 15 de abril de 2016.-

VISTO:

 La necesidad de regularizar la documentación del vehículo adquirido por Licitación Pública Nº 2/15; y

CONSIDERANDO:

 Que es necesario obtener la titularidad de dicho vehículo, que para ello se debe cumplimentar la documentación requerida por el Registro del Automotor, que cada formulario a presentar tiene un costo establecido, y que el vehículo a transferir es: Dominio OSK 936; .

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese a la Sra. Griselda Clotilde PAPA DNI 11.525.881 L.P. 698, la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000.-) destinado a cubrir los gastos que demande el trámite de transferencia del vehículo mencionado en el considerando a nombre de la Municipalidad, debiéndose rendir cuenta documentada de la inversión.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría Programática 01.00.00 a la cuenta 3.8.9.0 “Derechos y Tasas – Otros” del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese-

DECRETO Nº: 219 /

Lobos, 15 de abril de 2016.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la Agente Andrea Comesaña L.P. 1410, relativo al accidente de trabajo que sufriera en el día de la fecha, y por el que se le prescribe Licencia hasta el día 23 de mayo de 2016 inclusive,; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en sus Artículos 37º, 38º, 39º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 37º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase licencia por Accidente de Trabajo a la Agente Andrea Comesaña L.P. 1410, a partir del día 15 de abril y hasta el día 23 de mayo de 2016 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 220 /

 Lobos, 18 de abril de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por, Sorrentino Dante Ricardo, Soltero, D.N.I: 11.321.156, con domicilio Angueira Nº 2897 Lobos, referida a la Escrituración de un Lote de Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

CONSIDERANDO:

 Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación Socio Económica de las familias efectuadas;

 Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la Regularización Dominial del inmueble designado según Nomenclatura Catastral como: Circunscripción: II – Sección: E - Qta: 7 Parcela: 60. Lobos (062)-.

ARTICULO 2º : Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento Sorrentino Dante Ricardo de los actos notariales correspondientes a favor de Sorrentino Dante Ricardo conforme con lo previsto por los Artículos 2ª y 4ª inciso d) de la Ley 10830.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO Nº**: **221 /**

Lobos, 15 de abril de 2016.-

VISTO:

La solicitud de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2015, presentada por la Directora de Obras Sanitarias del Municipio, Ing. Mónica BECCARÍA, L.P. 1227, Categoría 27; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso b) – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédense doce (12) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Directora de Obras Sanitarias del Municipio, Ing. Mónica BECCARÍA, L.P. 1227, Categoría 27, a partir del día 18 de abril y hasta el día 29 de abril de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia de la Agente a la que se refiere el Artículo anterior, será reemplazada por la Agente Sandra Patricia Erlt, L.P. 2154, con retención del cargo que ocupa en la actualidad ésta última.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 222 /

Lobos, 20 de abril de 2016.-

VISTO:

Lo establecido en el Capítulo III del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) en relación con la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

 Que, atento a la necesidad de disponer la integración de una Asamblea de Vecinos de Lobos que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes, conforme a lo reglado en el Artículo 93º de la citada norma, corresponde habilitar el Registro especial al que se refiere el Artículo 94º del mencionado Decreto Ley.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Habilítase el Registro de Mayores Contribuyentes de la Municipalidad de Lobos desde el día 1º de mayo próximo hasta el día 15 de mayo de 2016, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 223 /

Lobos, 20 de abril de 2016.-

VISTO:

La realización de un curso de Secretariado Jurídico, a realizarse en la Biblioteca “Albino Capponi”; y

CONSIDERANDO:

Que el curso mencionado tiene una duración aproximada de seis meses, dando inicio en el mes de mayo del corriente, debiéndose abonar gastos de cuota mensual.-

Que el mismo consta de seis módulos.-

Que participarán las Agentes Municipales Lurdes Tortarolo L.P. 2279 y Mariana Avagnina L.P. 1198.-

Que resulta indispensable propiciar el conocimiento y la capacitación de Agentes Municipales para el optimo funcionamiento en el área correspondiente.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo realizará el aporte económico necesario para posibilitar dicha participación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Srta. Lurdes Tortarolo, LP 2279, DNI Nº 37.645972, la suma de pesos **Ochocientos ($ 800.-) por mes y por el término de seis (6) meses**, para ser destinados a solventar los gastos de cuota mensual, que se originen con motivo de participar Lurdes Tortarolo L.P. 2279 y Mariana Avagnina L.P. 1198, en un curso de capacitación sobre Secretariado Jurídico, el que comenzará el mes de mayo y culminará en el mes de octubre de 2016, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 224 /

Lobos, 21 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social necesita contar con más personal para desarrollar tareas de su competencia en el Jardín Maternal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º y 95º de la Ordenanza Nº 2789 “Estatuto para el Personal Municipal”

Que se hace imprescindible asegurar la continuidad del funcionamiento de la mencionada Guardería.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase a la Sra. Maina Ethel Acosta, L.P. 2340, DNI Nº 37.012.606, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad, para realizar tareas en el Jardín Maternal, con la asignación equivalente a la Categoría 12, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 18 de abril y hasta el día 30 de junio de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a la interesada con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte de la Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 29.01.00 “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 225 /

Lobos, 21 de abril de 2016.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Área de Cultura del Municipio, por la que informa la realización de un evento a desarrollarse en el mes de abril por el Aniversario de la Capilla de Elvira; y

CONSIDERANDO:

 Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Señora Aldana Actis Grosso, D.N.I: 30.341.116, Directora de Políticas Culturales, la suma de Pesos Un Mil Quinientos ( $ 1.500.-), para cubrir los gastos de honorarios de artistas que conlleve el evento de Aniversario de la Capilla de Elvira, que se realizará en el mes de abril del corriente, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de alquiler de carpa, placa acrílica (y colocación), servicio de sonido, ornamentación, refrigerio, contratación de artistas, materiales de construcción y electricidad, folletería, publicidad, presentes y otros gastos que ocasione el evento “Aniversario de la Capilla de Elvira”.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente DECRETO deberá imputarse a la jurisdicción 1110102000-Categoría Programática 21.00.00 del presupuesto de gastos en vigencia

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 226 /

Lobos, 22 de abril de 2016.-

VISTO:

 La invitación recibida del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará los días 28 y 29 de abril del corriente, en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la reunión es para participar del Consejo Provincial de Seguridad Pública.-

Que al mismo asistirán los Secretarios de Seguridad junto a los Intendentes Municipales.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal, la realización del Consejo Provincial de Seguridad Pública, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de abril del corriente, en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 2º: Páguese la suma de Pesos Ocho Mil ( $ 8.000.-) al Secretario de Seguridad, Sr. Julio Rustom, DNI Nº 14.150.715, por el gasto de viáticos, traslado y alojamientos que se produzcan con la reunión mencionada en el Artículo anterior, a la que asistirán tres (3) personas.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00 - del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 227 /

Lobos, 22 de abril de 2016.-

VISTO:

La solicitud de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2015, presentada por la Directora de Rentas, Silvina Gibessi, L.P. 1266; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud mencionada en el Visto.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia, debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso e) – Secretaría de Hacienda y Producción – de la citada norma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédanse diecinueve (19) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Directora de Rentas, Sra. Silvina Gibessi L.P. 1266, Categoría 27, a partir del día 18 de abril y hasta el día 06 de mayo de 2016 inclusive, con goce integro de haberes.-

ARTICULO 2º: Mientras dure la Licencia a que refiere el Artículo anterior del presente Decreto, será reemplazada por el Agente, Paulo Terán, L.P. 1349, con retención del cargo que ocupa en la actualidad, este último.-

ARTICULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 228 /

Lobos, 22 de abril de 2016.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Centro de Discapacitados de Lobos (CEDIL), obrante a fs. 10 del Expediente 4067-838/16, en la que hace saber su constitución; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reconocer la constitución de la nueva comisión de dicho Centro, conforme a la documentación y constancias acompañadas en el Expediente mencionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Reconócese la constitución de la nueva Comisión del Centro de Discapacitados de Lobos (CEDIL) , el que está integrado por las siguientes personas:

Presidente Honorario CASAL, Orlando DNI: 5.091.873

Presidente MARRO, Josefina DNI: 6.677.933

Vicepresidente LAMBERTUCCI, Marta DNI:

Secretario MOSCOLONI, Norberto DNI: 11.945.891

Tesorero MARTIN, Fernando DNI: 24.034.230

Pro tesorero PIANO, Hugo DNI: 10.091.956

Secretario HERRERA, Juan J. DNI: 10.324.910

Prosecretario VILLA, Mario DNI: 8.114.555

Vocales Titulares GARAY, Luis DNI: 10.867.122

CARRANZA, Jorge DNI: 5.091.917

REY Nelson

Revisores de Cuentas Titulares ALBANO, Susana DNI: 12.844.531

 CASAL, Mauro DNI: 28.266.769

 VILLA, Carina DNI: 22.830.796

Vocales Suplentes MENA, Dora DNI: 10.350.868

SCHMIDT, Ernesto DNI: 5.943.275

GARAY, Alicia DNI: 5.093.861

Revisor de Cuentas Suplente DROMEDARI, Pedro DNI: 8.336487

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 229 /

Lobos, 22 de abril de 2016.-

VISTO:

La solicitud de Licencia por Maternidad presentada por la Agente Claudia Edith Alberti, L.P. 2201DNI Nº 34.531.850, a partir del día 18 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos”, en su Artículo 51°, reglamenta la licencia por maternidad, con goce íntegro de haberes, por el término de ciento diez (110) días.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la Agente Claudia Edith Alberti, L.P. 2201, DNI Nº 34.531.850, por el término de ciento diez (110) días, a partir del día 18 de abril de 2016, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 230 /

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 9 5**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el inciso 1) del Artículo 1º “de la Ordenanza Impositiva vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*A) Usuarios afectados por consumo de electricidad en sectores incluidos en convenio con empresa prestadora del servicio, según las tarifas de EDEN desde 0 KW en adelante, abonarán las siguientes alícuotas:*

 *Tarifa 1-R........................... 19% más un cargo fijo mensual de* ***$******18,00***

 *Tarifa 1-G............................ 8% más un cargo fijo mensual de* ***$ 18,00***

 *Tarifa 2................................. 8% más un cargo fijo mensual de* ***$ 18,00***

*B) Usuarios afectados por consumo de electricidad en sectores incluidos en convenio con empresa prestadora del servicio, según las tarifas y categorías de COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ANTONIO CARBONI desde 0 KW en adelante, abonarán las siguientes alícuotas:*

 *TARIFA CATEGORÍA*

 *1.B.1 1 Residencial.....................19 % más un cargo fijo mensual de* ***$ 18,00***

 *1.B.2 2 Comercial..................... 8 % más un cargo fijo mensual de* ***$ 18,00***

 *1.B.3 3 Industrial......................... 8 % más un cargo fijo mensual de* ***$ 18,00***

**ARTICULO 2º:** Modifíquese el Inciso b), del Artículo 4º de la Ordenanza Impositiva vigente, la que quedará de la siguiente forma:

Inciso b) Aquellos contribuyentes de cualquier actividad comercial, industrial y/o de servicios que por sus ingresos brutos anuales podrían ser considerados Monotributistas por la AFIP/DGI - de acuerdo con la normativa vigente para cada período -, pagarán una suma fija mensual en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Se adoptarán las categorías y escalas de ingresos brutos anuales correspondientes al REGIMEN DE MONOTRIBUTO del ámbito nacional, y el importe surgirá de la siguiente escala:

Categoría Ingresos brutos anuales Importe mensual de la Tasa

 hasta:

*B $ 48.000 $ 54*

*C $ 72.000 $ 94*

*D $ 96.000 $ 98*

*E $ 144.000 $ 108*

*F $ 192.000 $ 128*

*G $ 240.000 $ 139*

*H $ 288.000 $ 174*

*I $ 400.000 $ 257*

*J $ 470.000 $ 276*

*K $ 540.000 $ 324*

*L $ 600.000 $ 373*

**ARTICULO 3º:** Incorpórese el Inciso 1.36 y 1.37 al Artículo 8º de la Ordenanza Impositiva vigente, el siguiente:

*1.36.- Por envío por correo de boletas de Pago a domicilios fuera del partido de Lobos……………………………..………M 4,00*

*1.37.- Por Notificación de deudas…………………………..……….M 8,00*

**ARTICULO 4º:** Modifíquese Inciso 1.1, incorpórese el inciso 1.2 y elimínese el Inciso 2 del Artículo 10º de la Ordenanza Impositiva vigente, lo que quedará de la siguiente forma:

 *1.1.- Por el uso de mesas, bancos y/o parrillas, por día ..........M 9,00*

 *1.2.- Por el uso de Vestuarios y duchas, por día ………..…….M 3,50*

**ARTICULO 5º:** Modifíquese el apartado b) del Artículo 17º de la Ordenanza Impositiva vigente, lo que quedará de la siguiente forma:

*hasta 18 m³ por mes...................................................................................M 1,00*

*más de 18 m³ y hasta 25 m³ por mes.........................................................M 1,20*

*más de 25 m³ y hasta 40 m³ por mes.........................................................M 1,50*

*más de 40 m³ por mes ………………………………………………………...M 1,85*

**ARTICULO 6º:** Fíjese el valor del módulo impositivo “M” en pesos cinco con cincuenta y cinco ($5,55).-

**ARTICULO 7º:**Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----------**

**FIRMADO:** CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----------------

 Lobos, 25 de abril 2016.-

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la precedente Ordenanza,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes por Unanimidad, por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de abril 2016, bajo el Nº 2795 (dos mil setecientos noventa y cinco) y cúmplase.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

### DECRETO Nº: 231 /

Lobos, 25 de abril de 2016.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Kevin Alaniz, L.P. 2151, DNI Nº 38.426.974, relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 8 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en sus Artículos 31º, 41º, 42º, 43º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase licencia por Accidente de Trabajo al Agente Kevin Alaniz, L.P. 2151, DNI Nº 38.426.974, retroactivo al día 8 de abril y hasta el día 11 de mayo de 2016 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 232 /

Lobos, 20 de abril de 2016.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Área de Cultura del Municipio, por la que informa la realización de diferentes eventos a lo largo del año 2016; y.

CONSIDERANDO:

 Que a lo largo de todo el año se realizaran distintos eventos.

 Que es necesario los cubrir gastos que se ocasionen con los mismos.-

 Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de servicio de traslado, catering, folleteria, presentes, refrigerios, hospedaje, servicio de sonido y demás gastos, que se originen a lo largo del año con la realización de diferentes eventos culturales.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la jurisdicción 1110102000-Categoría Programática 21.00.00 del presupuesto de gastos en vigencia

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 233 //

Lobos, 26 de abril de 2016.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Ruben Daniel Robaldi, L.P. 1585, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2789, en sus Artículos 31º, 37º y 39º, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédanse treinta y seis (36) días de Licencia por Enfermedad, retroactivo al día 28 de marzo y hasta el día 2 de mayo de 2016 inclusive, al Agente Ruben Daniel Robaldi, L.P. 1585, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 234 /

Lobos, 27 de Abril de 2016.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-1277/16, por el que se tramita la Licitación Privada N° 04/16 “Adquisición de motor nuevo para pala cargadora ZL 35 S (H-18)”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 04/16 “Adquisición de motor nuevo para Pala Cargadora ZL 35 S (H-18)” detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 05 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 04/16 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110109000, categoría programática 26.00.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 4.3.8.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 235 /.-

Lobos, 27 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gestión Ambiental necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la Planta de Residuos Sólidos Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º y 95º de la Ordenanza Nº 2789 “Estatuto para el Personal Municipal”

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense para desempeñarse en la Planta de Selección de Residuos Domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 10, del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de mayo y hasta el día 30 de junio de 2016 inclusive a los Agentes que a continuación se detallan:

Robledo, Néstor Fabián 1963 DNI Nº 20.751.228

Rivas, Ramón Agustín 1901 DNI Nº 13.300.148

ARTÍCULO 2º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110109000- Categoría Programática 26.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 236 /

Lobos, 27 de abril 2016.-

VISTO:

El Decreto Nº 203 de fecha 7 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las inclemencias climáticas se tuvieron que suspender las olimpiadas “Cuenca del Salado”, pasándose para el mes de mayo del corriente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Amplíase el plazo otorgado por el decreto 203/16, hasta el mes de mayo del corriente inclusive.-

ARTÍCULO 2 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 237 /

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A N º 2 7 9 6**

**ARTÍCULO 1º**: Estímese en la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO** (**$ 184.431.205**.-) el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante–, de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas que regirá para el ejercicio 2016.-

**ARTÍCULO 2º**: Fíjase la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO** (**$ 184.431.205**.-) el Presupuesto de Gastos de la Administración Central –Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante que regirá para el ejercicio 2016 de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas.-

**ARTÍCULO 3º**: De la recaudación de las cuotas de la Contribución Solidaria para el financiamiento de servicios de Educación, Salud, Seguridad y Asistencia Social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

**INSTITUCION %**

* Servicio de Emergencia en la Vía Pública 44.00
* Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos 24.00
* Soc. de Beneficencia de Lobos a/c Hogar de ancianos 7.00
* A.D.I.M. 3.65
* A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos(\*) 10.45
* Hogar de Día de la Iglesia San Patricio 1.05
* Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas 0.55
* Centro Universitario 8.00
* Fundación Lobos 0.80
* Museo Pago de los Lobos 0.50

 (\*) La distribución del recurso perteneciente a A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.-

**ARTÍCULO 4º**: Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios de los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.-

**ARTÍCULO 5º**: Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--------**

**FIRMADO:** CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----------------

 Lobos, 29 de abril 2016.-

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la precedente Ordenanza,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada en Sesión Ordinaria por Unanimidad, por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de abril 2016, bajo el Nº 2796 (dos mil setecientos noventa y seis) y cúmplase.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

### DECRETO Nº: 238 /

Lobos, 29 de abril de 2016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 175 de fecha 23 de marzo de 2016; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Prorrógase la designación otorgada en el artículo 2º del Decreto Nº 175 del 23 de marzo de 2016.-

ARTÍCULO 2º: el reemplazo de la Dirección de Compras será ejercido por la Agente Nadia Ludmila, AGUILAR, L.P. 2072, Categoría 19, desde el día 2 de mayo hasta el día 15 de mayo de 2016, inclusive, con retención del cargo que ocupa en la actualidad la agente mencionada.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 239 /

Lobos, 29 de abril de 2016.-

VISTO:

La necesidad de reordenar las responsabilidades de las distintas áreas del Poder Ejecutivo, priorizando la necesidad de fortalecer la institucionalidad de todas las instancias de gobierno en materia de prevención del delito y la violencia; y

CONSIDERANDO:

Que ese reordenamiento requiere establecer una nueva conformación organizativa de los estratos políticos, procurando impulsar desde el Gobierno, un cambio de paradigma en el abordaje de la cuestión de la Seguridad creando condiciones políticas, institucionales y técnicas capaces de llevar adelante un proceso de estas características;

Que todo ello hace necesaria la existencia de una entidad que coordine y trabaje desde su espacio y en forma asociada con las distintas organizaciones vinculadas a la temática de la seguridad, en las problemáticas que ésta última suscite;

Que en razón de lo precedentemente expuesto, se implementará la instauración de la Secretaría de Seguridad,

Que la misma articulará y gestionará medidas propias de la función para mejor proveer ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

Que será nexo funcional del municipio con las policías de la Pcia. que operen en nuestro partido, en el marco de protocolos y convenios en vigencia.-

Que supervisará la Academia de Policía local coadyuvando a su pleno funcionamiento.-

Que accionará con el poder judicial las medidas políticas y logísticas pertinentes.-

Que se encuentran bajo su orbita la sala de Monitoreo, patrullas comunitarias y la coordinación de la dirección de Defensa Civil.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese al Sr. Julio Rustom DNI Nº 14.150.715, como Secretario de Seguridad, dependiente directamente del Sr. Intendente Municipal, desde el día 01 de mayo de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 240 /

Lobos, 29 de abril de 2016.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno, necesita contar con personal para desarrollar tareas de su competencia ; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Gobierno lograr cada vez una mejor eficacia en la organización de las actividades y la gestión de la misma.-

Que la modernización de la Administración Pública requiere partir del análisis de problemáticas y madurar soluciones alternativas para la actual estructura orgánica de este Municipio.-

Que ello implica contar con personal específico para la tarea de planificación, desarrollo, organización y ejecución de las Políticas Ambientales de este Departamento Ejecutivo.-

Que, en tales condiciones, es facultad del Departamento ejecutivo la designación de personal, máxime teniendo en cuenta que la misma corresponderá al criterio de la política que fije oportunamente cada titular del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Guillermo Hernández, L.P. 2341, DNI Nº 23.649.391, para desempeñarse en el cargo de Secretario de Gestión Ambiental, a partir del día 1º de mayo de 2016.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 241 /

Lobos, 29 de abril de 2016.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar las actividades del Área de Prensa y Comunicación del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Secretaría de Gobierno lograr cada vez una mejor eficacia en la organización de las actividades y la gestión de la misma.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º y 95º de la Ordenanza Nº 2789 “Estatuto para el Personal Municipal”

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Federico Lucesoli, L.P 2350, DNI Nº 31.956.842, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el área de Prensa y Comunicación , dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Designase al Sr. Martín Edgardo Millan, L.P 2345, DNI Nº 20.875.610, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el área de Prensa y Comunicación , dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 46.00.00 -Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 242 /